

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7116 *Orden AAA/1169/2014, de 26 de junio, por la que se modifican diversas órdenes ministeriales relativas a ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos en materia de quejas y sugerencias.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 52 a 54 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas que incluyan datos de carácter personal serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos previa publicación de una disposición general en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, se refiere en su capítulo IV, al programa de quejas y sugerencias, estableciendo la responsabilidad de los órganos y organismos incluidos en su ámbito de aplicación de determinar las unidades responsables de la gestión de quejas y sugerencias y de tramitar estas conforme al procedimiento establecido en el citado real decreto.

Determinadas las unidades tramitadores de quejas y sugerencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y analizada la información que manejan en la gestión de las quejas y sugerencias, se hace necesario la creación de nuevos ficheros de carácter personal que permitan dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales y en especial, del mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, y previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos y de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica, dispongo:

Artículo 1. *Modificación de la Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.*

Uno. Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye bajo la rúbrica Vicesecretaría General Técnica en el apartado Secretaría General Técnica del anexo I de la citada Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, con las siguientes especificaciones:

«Secretaría General Técnica

Vicesecretaría General Técnica

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en relación con los servicios centrales y los periféricos no integrados del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General Técnica.

Vicesecretaría General Técnica.

P.º de Infanta Isabel, 1. 28014 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Dos. Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye bajo la rúbrica Agencia de Información y Control Alimentarios en el anexo I de la citada Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, con las siguientes especificaciones:

Agencia de Información y Control Alimentarios

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Agencia de Información y Control Alimentarios.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Agencia de Información y Control Alimentarios.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Agencia de Información y Control Alimentarios.

Secretaría de Dirección.

Calle Infanta Mercedes, 31. 28020 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Tres. Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el apartado Entidad Estatal de Seguros Agrarios del anexo I de la citada Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, con las siguientes especificaciones:

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Secretaría General.

Gran Vía de San Francisco, 4-6, 2.ª planta. 28005 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 2. Modificación de la Orden ARM/2952/2008, de 1 de octubre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Fondo Español de Garantía Agraria.

Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo de la citada Orden ARM/2952/2008, de 1 de octubre, con el número 16 y con las siguientes especificaciones:

«Fichero número 16: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Fondo Español de Garantía Agraria.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Fondo Español de Garantía Agraria.

Calle Beneficencia, 8.

28004 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 3. *Modificación de la Orden AAA/1463/2012, de 26 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Júcar y se modifica la Orden ARM/1869/2011, de 27 de junio, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero.*

Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo I de dicha Orden AAA/1463/2012, de 26 de junio, con las siguientes especificaciones:

«Fichero: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Confederación Hidrográfica del Júcar.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Júcar.

Secretaría General.

Avenida de Blasco Ibáñez, 48. 46010 Valencia.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 4. *Modificación de la Orden AAA/2456/2012, de 31 de octubre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Segura.*

Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo I de dicha Orden AAA/2456/2012, de 31 de octubre, con las siguientes especificaciones:

«Fichero: Quejas y sugerencias

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Confederación Hidrográfica del Segura.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.
 - b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.
- f) Órganos responsables del fichero: Confederación Hidrográfica del Segura.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Segura.
Secretaría General.
Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia.
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 5. *Modificación de la Orden AAA/905/2013, de 16 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo I de dicha Orden AAA/905/2013, de 16 de mayo, con las siguientes especificaciones:

«Fichero: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Confederación Hidrográfica del Tajo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Confederación Hidrográfica del Tajo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Secretaría General.

Avenida de Portugal, n.º 81. 28071 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 6. *Modificación de la AAA/1356/2013, de 5 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.*

Se crea el fichero denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo I de dicha Orden AAA/1356/2013, de 5 de julio, con las siguientes especificaciones:

«Fichero: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Secretaría General.

Calle Mayor, 1. 30201 Cartagena.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Artículo 7. *Modificación de la Orden AAA/1772/2013, de 20 de septiembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Quejas y sugerencias», que se incluye en el anexo I de dicha Orden AAA/1772/2013, de 20 de septiembre, con las siguientes especificaciones:

«Fichero: Quejas y sugerencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quejas y sugerencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación y contestación de las quejas y sugerencias formuladas de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que formulan quejas y sugerencias.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, contenido de la queja o sugerencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: A la Inspección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

f) Órganos responsables del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Secretaría General.

Avenida Sinfriano Madroñero, 12. 06011 Badajoz.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2014.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.